

COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS

Primer Informe de Actividades.

Las Comisiones Edilicias, son órganos colegiados y auxiliares a los asuntos de los Ayuntamientos, los cuales son conformados por Regidoras y Regidores, cuyas funciones son el estudio, la vigilancia, la atención y la dictaminación de los diversos asuntos que son turnados a éstas por el Pleno.

Las Comisiones Edilicias pueden ser permanentes o transitorias, las cuales perseguirán únicos fines para lo que fueron constituidas, de acuerdo a las facultades, atribuciones y obligaciones, establecidas en las normatividades en la materia. Por ningún motivo podrán hacer actos ejecutivos.

Cada Regidor tiene la obligación, al menos de presidir una Comisión Edilicia y al menos ser vocal de tres Comisiones. Esto de conformidad con el arábigo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y arábigo 3, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

INTEGRACIÓN





Vocal: José Gabriel Velázquez Chávez.



Lizbeth Santillán Regalado.
Presidenta.



Vocal: María Elena Rivera Estrada.



Vocal: Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.



Vocal: Luis Javier Gómez Rodríguez.



Vocal: Miguel Osbaldo Carreón Pérez.



Vocal: Amor Isabel Pérez y Pérez.



Vocal: Ricardo Márquez Rivas.



Vocal: Ana Mayela Rodríguez Soria.



Vocal: Ismael Espanta Tejeda.



Vocal: Adela García de la Paz.

PROGRAMA
DE
TRABAJO



Esta Comisión Edilicia de Derechos Humanos, está establecida en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el arábigo 68, el cual establece las siguientes facultades, a lo que a la letra dice:

Artículo 68.- La Comisión Edilicia de Derechos Humanos tiene las facultades siguientes:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de derechos humanos y demás derechos fundamentales que constituyen el bloque de constitucionalidad de derechos a favor de las personas;

II. Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la administración pública centralizada y paramunicipal sobre la perspectiva de derechos humanos, y del funcionamiento de los juzgados municipales;

III. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar o derogar las disposiciones de los ordenamientos municipales que, explícitamente o por omisión, sean discriminatorias o conculquen los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

IV. Promover la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales, en materia de derechos humanos;

V. Vigilar la atención que se dan a las recomendaciones y procedimientos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VI. Conocer de la situación imperante de los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos, víctimas y ofendidos;

VII. Impulsar el procedimiento para designar a las juezas o jueces municipales;

VIII. Promover la integración y el funcionamiento del Cabildo de la Adulthood Mayor y del Cabildo de las Personas Indígenas; y

IX. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido por el arábigo 43 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cada Comisión Edilicia deberá de contar con un **Programa de Trabajo**, esto para darle el rumbo y el motivo correspondiente. Es por ello que, de manera enunciativa más no limitativa, están los siguientes **ejes** a los que ésta Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2021-2024, estará sujeta:

Visitar, analizar e inspeccionar el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objetivo de tener de conocimiento las condiciones de vida que viven sus habitantes y poder ejercer acciones pertinentes y adecuadas respecto a sus necesidades. Esto en apego con lo establecido por el arábigo 43 fracciones I, V y VI del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requerir información pertinente y conducente para el caso en específico a las diversas Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que se expidan los documentos relativos, con el objetivo de cumplimentar con las obligaciones establecidas por los arábigos 44 fracción VII y 68 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presentar, colaborar, impulsar y aprobar toda iniciativa, decreto o dictamen que se estime conveniente, a fin de contar con políticas y programas justos para que la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea la primera en acatar, respetando, promoviendo, protegiendo y garantizando los derechos humanos y las garantías individuales.

Coadyuvar con la Presidencia del Municipio, con la Secretaría General, con la Sindicatura, con el Órgano Interno de Control, con la Dirección de Censos y Estadísticas, con la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza, con la Dirección de Derechos Humanos, con la Dirección de Transparencia, con la Dirección de Atención Ciudadana, con la Dirección de Participación Ciudadana, con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, con el Sistema Integral de la Familia (DIF Tlajomulco), con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, con el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), con la Procuraduría Social Municipal y toda aquella Dependencia y Organismo de la Administración Pública Municipal, autoridades Estatales y Federales, a fin de dar cabal cumplimiento con los objetivos de ésta Comisión.

Ajustar todo proyecto a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales firmados por México y ratificados por el Senado de la República, Pactos Internacionales, Convenios Internacionales, Acuerdos internacionales, Acuerdos Interinstitucionales, Leyes Federales, Leyes Generales, Jurisprudencias, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Leyes Estatales, Códigos y Ordenamientos Municipales establezca, buscando en todo momento la progresividad de los derechos humanos y las garantías individuales.

SESIONES



Otra de las obligaciones que tenemos como Regidores, es el asistir sesionar en Comisiones al menos una vez por mes; por lo cual, informo que he presidido de manera activa, participativa, propositiva, constructiva, ética y objetiva, en las siguientes fechas:

11 de octubre del 2021.
10 de noviembre del 2021.
17 de diciembre del 2021.
18 de enero del 2022.
22 de febrero del 2022.
29 de marzo del 2022.
08 de abril del 2022.
24 de mayo del 2022.
10 de junio del 2022.
29 de julio del 2022.
02 de agosto del 2022.

La gran mayoría de las sesiones se ha desahogado de manera extraordinaria, toda vez que los asuntos registrados en el orden del día demandan tal determinación.

Como ya se pudo constatar en el listado de sesiones la Comisión Edilicia, se instaló éste órgano colegiado el 11 de octubre del 2021, siendo la primer Comisión en sesionar e instalar sus trabajos.

Al paso del tiempo, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ha solicitado la comparecencia de diversas autoridades del Gobierno Municipal, para que en conjunto se lleven adecuadamente los trabajos edilicios.

Todos y cada uno de los asuntos han sido destacables y encaminados al progreso de nuestro Municipio, sin embargo, me permito destacar algunos de los muchos de ellos:

Declaración de instalación de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para el periodo constitucional 2021-2024;

Designación de la suplencia de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2021-2024;

Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente y Sustentabilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el año 2021;

Presentación y análisis del "Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco";

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para el año 2022;

Informe del Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 47, 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Informe sobre el Acuerdo DIELAG ACU 017/2022, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, que actualiza el "Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024";

Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen por el que se expide el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Periodo 2021-2024;

Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", (CENDI);

Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que resuelve el Decreto por el que se reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y

Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que resuelve el Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Lizbeth
Santillán**
Regidora

